RESOLUCIÓN No. 86- 176 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-PTY-CAAA-0006-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL – SENAREGIONAL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015

y

CONSIDERANDO:

1. Que el SENA, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, prestación eficiente de sus servicios, y de acuerdo a la normatividad que regula los documentos y estudios previos realizados, está interesado en contratar el siguiente objeto: "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN, GARANTIZANDO SU ENTREGA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LAS ÁREAS DESIGNADAS POR LA ENTIDAD**" para lo cual se ha establecido como presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($218.432.599,00) M/CTE**., amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8926 del 19 de febrero de 2026.

2. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista para el presente proceso de selección es a través de Selección Abreviada por subasta inversa según lo establecido en el numeral 2 literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que el día 27 de Julio de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de contratación y demás documentos anexos.

4. Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se otorgó un plazo de cinco (05) días hábiles que comprendía del 27 de julio al 31 de julio 2026, para que las personas interesadas en el proceso presentaran las observaciones al estudio previo y proyecto de pliego de condiciones.

5. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron oportunamente ocho (08) solicitudes orientadas a la limitación de la participación a Mipymes, presentadas por GRUPO AMAZON S.A.S ZOMAC, SOLUCIONES DEL SUR COLOMBIA S.A.S ZOMAC, BOLTAN S.A.S ZOMAC, MACRORIGAMI S.A.S, REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA, ARDOBOT ROBOTICA S.A.S, TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S y AMAZU S.A.S, las cuales cumplen con los requisitos previstos en la normativa aplicable.

6. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas y respondidas oportunamente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con los términos y procedimientos establecidos para el proceso de selección.

7. Que el día 03 de agosto de 2026 se publicó a través de SECOP II la Resolución No. 0165 de 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-PTY-CAAA-0006-2026 y los pliegos de condiciones definitivos.

8. Que hasta el día 04 de agosto de 2026 hasta las 12:00 p.m. se estableció en el Cronograma como fecha límite para presentar Ofertas. Una vez realizado el cierre, se constata que se presentaron dos ofertas, así:

No.	PROPONENTES	NIT
1	AMAZU S.AS. RL. DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS	901756479-7
2	GRUPO AMAZON S.A.S ZOMAC RL. GRACE KARINA ARDILA CRISTANCHO	901203487 - 3

9. Que el día 04 de agosto de 2026, a las 12:02 pm. se procedió con la apertura del sobre de requisitos habilitantes de la oferta presentada y se procedió a realizar informe de evaluación preliminar.

10. Que el día 05 de agosto de 2026, se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes con los siguientes resultados.

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR	EVALUACION TECNICA PRELIMINAR	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA PRELIMINAR
AMAZU S.AS. RL. DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
GRUPO AMAZON S.A.S ZOMAC RL. GRACE KARINA ARDILA CRISTANCHO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

11. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se establecieron tres (3) días hábiles de traslado del informe de evaluación hasta el (10) de agosto de 2026 a las 08:00 AM para presentaran subsanaciones y observaciones al informe de evaluación preliminar, además se dio la publicidad al mismo para que las veedurías ciudadanas realicen las observaciones que consideren pertinentes.

12. Que, dentro del término de traslado, el oferente GRUPO AMAZON S.A.S. ZOMAC, R.L. GRACE KARINA ARDILA CRISTANCHO, presentó las subsanaciones solicitadas por la Entidad, dentro del término establecido. Por su parte, el oferente AMAZU S.A.S., R.L. DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS, presentó observación respecto del presupuesto requerido para acreditar la experiencia solicitada, señalando que el presupuesto de la experiencia acreditada era inferior, en salarios mínimos, al presupuesto oficial establecido.

    Analizada la observación presentada, la Entidad procedió a revisarla y encontró procedente el argumento expuesto por el oferente, por lo cual aceptó y se acogió a la observación presentada por AMAZU S.A.S., efectuando los ajustes correspondientes en la evaluación del requisito de experiencia. En virtud de lo anterior, acto seguido la Entidad publicó el informe final de reevaluación de requisitos habilitantes, con los siguientes resultados definitivos:

OFERENTE	**EVALUACION JURIDICA PRELIMINAR**	**EVALUACION TECNICA PRELIMINAR**	**EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA PRELIMINAR**
AMAZU S.AS. RL. DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO AMAZON S.A.S ZOMAC RL. GRACE KARINA ARDILA CRISTANCHO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

13. Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, de acuerdo con el cronograma, el día dieciséis 12 de agosto de 2026, se procedió a la apertura del sobre de la oferta económica y entrega de esta al comité evaluador económico para su revisión.

14. Que, de acuerdo con el cronograma establecido, se procedió a realizar la evaluación económica de las ofertas presentadas por los oferentes GRUPO AMAZON S.A.S. ZOMAC, R.L. GRACE KARINA ARDILA CRISTANCHO y AMAZU S.A.S., R.L. DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS, verificando el Formato No. 8 – Oferta Económica y los valores registrados en la Plataforma SECOP II. Una vez efectuada la revisión, se evidenció que ambas ofertas cumplen con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, sin encontrarse errores aritméticos, inconsistencias o situaciones que dieran lugar a su rechazo. En consecuencia, las dos ofertas económicas fueron habilitadas, dando continuidad a las etapas correspondientes del proceso de selección.

15. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día trece (13) de agosto de 2026, a las 10:00 a.m., se procedió a realizar la subasta inversa electrónica, durante un término de treinta (30) minutos, hasta las 10:30 a.m., con la participación de los oferentes habilitados. Como resultado del evento, el oferente AMAZU S.A.S., R.L. DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS, presentó un lance por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($197.549.188,30) M/CTE, mientras que el oferente GRUPO AMAZON S.A.S. ZOMAC, R.L. GRACE KARINA ARDILA

CRISTANCHO, presentó un lance por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($207.946.514,00) M/CTE. Una vez verificado el desarrollo del evento y los valores registrados en la Plataforma SECOP II, se evidenció que los lances efectuados cumplieron con las condiciones establecidas para la subasta, resultando AMAZU S.A.S. como el oferente con el menor lance, por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($197.549.188,30) M/CTE, de conformidad con las reglas establecidas para la modalidad de subasta inversa electrónica.



16. Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-PTYCAAA-0001-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN, GARANTIZANDO SU ENTREGA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LAS ÁREAS DESIGNADAS POR LA ENTIDAD", a la propuesta presentada por AMAZU S.A.S., identificada con NIT 901756479-7, representada legalmente por DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS, de conformidad con el resultado obtenido en la subasta inversa electrónica. Comoquiera que el presente proceso se estructuró bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, la Entidad requirió al oferente AMAZU S.A.S. la presentación de la oferta económica ajustada por ítem (Formato No. 8), aplicando a los valores unitarios el porcentaje de descuento resultante de su lance final, oferta ajustada que fue allegada oportunamente por el proponente. En consecuencia, la adjudicación se efectúa hasta por el valor del presupuesto oficial, esto es, DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($218.432.599,00) M/CTE, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8926 del diecinueve (19) de febrero de 2026, sin que ello comprometa cantidades fijas de bienes, quedando la ejecución contractual sujeta a los precios unitarios ajustados y a las necesidades reales del servicio.

17. Que en mérito de lo anterior el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 86- 176 **DE 2026**

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-PTY-CAAA-0006-2026

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-PTY-CAAA-0006-2026., cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN, GARANTIZANDO SU ENTREGA Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LAS ÁREAS DESIGNADAS POR LA ENTIDAD" al oferente AMAZU S.A.S, representada legalmente por DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS, bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, hasta por el valor total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($218.432.599,00) M/CTE incluido IVA, correspondiente al presupuesto oficial del proceso, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8926 del diecinueve (19) de febrero de 2026, valores unitarios sobre los cuales se aplicó el porcentaje de descuento ofertado por el proponente en la subasta inversa electrónica, conforme a la oferta económica ajustada presentada

ARTÍCULO 2º: Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($218.432.599,00) M/CTE incluido IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8926 del diecinueve (19) de febrero de 2026, valor hasta el cual se adjudica el proceso bajo la modalidad de monto agotable.

ARTÍCULO 3º: Notificar la presente decisión al proponente favorecido a través de SECOP II y publicar la misma para conocimiento de los demás proponentes y personas interesadas en el proceso, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 77º de la Ley 80 de 1993, notificación que se entiende surtida con la publicación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 4º: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Asís – Putumayo; a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

Firmado digitalmente por NARVAEZ HERRERA FREIDER ALEJANDRO
Fecha: 2026.08.21 09:30:31 -05'00'

FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL (E)

E*laboró: Karla Julieth Rodríguez Diaz – Abogada Contratación centro de Formación.*
Revisó: Iván Darío Quintero Mármol – *Profesional G02*